

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Enero diecisiete de dos mil veintitrés.

REF: ACCION POPULAR No. 1100131030272021-00011-00

Téngase en cuenta la renuncia que del poder presenta la Dra. DEISY VIVIANA CAÑÓN SUÁREZ, el que le había conferido la Secretaría Jurídica Distrital.

Notificados como se encuentran todos los demandados, y con fundamento en el Art.27 de la Ley 472 de 1998, se fija la hora de las **9:30 A.M.** del día **25** del mes **ABRIL** del corriente año, para llevar a cabo la audiencia de pacto de cumplimiento.

Cítese a las partes, a la totalidad de intervinientes y al Ministerio Público.

Se previene que la inasistencia injustificada a esta audiencia, los hará acreedores de las sanciones previstas en la normatividad.

La audiencia se practicará en forma virtual, para llevar a cabo los asuntos propios de la misma, donde las partes y apoderados deberán identificarse con sus documentos de identidad, tales como cédula y/o tarjeta profesional. Se informa que la audiencia se desarrollara utilizando las tecnologías dispuestas para tal fin, previa asignación de una sala virtual, que se le informará a las partes y apoderados por el canal digital para la conectividad a la audiencia, mediante un enlace facilitado por la plataforma lifiesizecloud o herramienta tecnológica correspondiente, que se le hará conocer al correo que corresponda a la identidad digital que debe coincidir con el que figure en el registro nacional de Abogados SIRNA.

Por lo anterior, efectúese la indicación del correo electrónico de los apoderados judiciales para su correspondiente identidad digital, conforme al Art 5 del decreto 806 de 2020, asimismo debe darse estricta observancia a los deberes establecidos en el art 3 del decreto 806 en conc., con el art 78- 14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento mediante el canal institucional y de ser necesario adosar virtualmente alguna documentación, esta se efectuara al correo institucional ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o npinedap@cendoj.ramajudicial.gov.co con suficiente antelación. Provéase el enlace del proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Cdv

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b755d5dbb45b970f248d1072a5c2bf95196340fa7e614bebcf26724959440df**

Documento generado en 17/01/2023 07:48:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>